



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de declaración de pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00927-00
Decisión	Ordena remitir notificación y designación perito evaluador

Incorpórese al expediente la aceptación al cargo por parte de la perito evaluadora, LUZ ADRIANA VALENCIA, al que fue designada mediante auto del 04 de febrero de 2021.

Así las cosas, la diligencia procedente a adelantar es la notificación y posesión de la perito al cargo al que fue nombrada dentro del proceso, la cual debe practicarse de manera personal de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso; sin embargo, ante la imposibilidad de la comparecencia al juzgado por las medidas de restricción al acceso a las sedes judiciales decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura por la pandemia del COVID 19, se hace necesario hacer uso de los medios tecnológicos para notificarla, tal y como lo ordena el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, se remitirá al correo electrónico luzadrianavalenciamejia@hotmail.com perteneciente a la perito nombrada, el expediente de la referencia junto con el acta de notificación y posesión, a fin de que, una vez recibido los anexos, se proceda por parte del auxiliar de la justicia, a suscribir el acta en caso de que cuente con firma digital, o remita la aprobación de la misma, por estos canales digitales.

Es de señalar, que deberá presentar el dictamen pericial correspondiente con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento, audiencia en la que además sustentará de manera verbal el dictamen.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73c8d5a8a4068f306b863b0ab0303dfdbbb63a320686971842fa8247cc78b64**
Documento generado en 14/05/2021 10:21:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**